

Consejo Monumentos Nacionales  
c/Pleno



**DIVISION JURIDICA**  
FRO/AV/EA



**FIJA LÍMITES DEL MONUMENTO HISTÓRICO "EDIFICIO DE LA ESTACIÓN DEL FERROCARRIL ARICA - LA PAZ Y SU ANDÉN", UBICADO EN LA COMUNA DE ARICA, PROVINCIA DE ARICA, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA.**

Solicitud N° 216

SANTIAGO,

DECRETO N°: 22.MAR2013 0120

**CONSIDERANDO:**

Que, por Decreto Supremo N° 21, de 18 de enero de 1990, del Ministerio de Educación Pública, se declaró Monumento Histórico al "Edificio de la Estación del Ferrocarril Arica - La Paz y su Andén", ubicado en calle 21 de Mayo N° 51, comuna de Arica, Provincia de Arica, Región de Arica y Parinacota;

Que, la Comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano del Consejo de Monumentos Nacionales, en atención a la necesidad de los requerimientos propios de la planificación territorial y el correcto manejo de la información de las áreas protegidas por la Ley de Monumentos Nacionales, propuso la fijación de los límites del citado monumento histórico;

Que, la definición del polígono de protección que se propuso, permitirá la adecuada puesta en valor del bien protegido y considerará al Parque Baquedano, espacio público donde se emplaza el monumento histórico, el que constituye una antesala del edificio tanto espacial como funcional;

Que, en la sesión extraordinaria del miércoles 20 de junio de 2012, se aprobó por unanimidad la propuesta del polígono, efectuada por la Comisión ya mencionada, fijándose en consecuencia los límites para el monumento

<b>CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON</b>	
<b>RECEPCION</b>	
DEPART. JURIDICO	
DEP. T.R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB.DEP. C. CENTRAL	
SUB.DEP. E. CUENTAS	
SUB.DEP. C.P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P.U.y T.	
SUB. DEP. MUNICIPAL	
<b>REFRENDACION</b>	
REF.POR \$ .....	
IMPUTAC. ....	
ANOT. POR \$. ....	
IMPUTAC. ....	
.....	
DEDUC. DTO. ....	



